



Condiciones específicas de contratación con Fotofactura

La contratación se realizará a partir de la información incluida en la factura que se adjunta como documento a la solicitud. En consecuencia, dicha contratación se realizará para el Punto de Suministro y a nombre del titular del mismo que aparece en la citada factura adjunta. En cualquier caso, dicho punto de suministro deberá tener actualmente suministro en vigor.

Asimismo, la contratación se realizará en las mismas condiciones técnicas que aparecen en la referida factura del cliente, salvo que la solicitud de contratación sea para un producto que requiera unas condiciones técnicas distintas a las actuales, en cuyo caso, EnergíaXXI se encargará de realizar dichos cambios técnicos repercutiéndolos al cliente por el importe que establezca la Compañía Distribuidora. EnergíaXXI no se pondrá en contacto con el cliente para gestionar la solicitud cuando los cambios técnicos sean por normalización de potencia o cambios de tarifa de acceso debido a cambio por Discriminación Horaria y procederá a tramitar la contratación solicitada. No obstante, EnergíaXXI podrá ponerse en contacto con el cliente para que aporte documentación adicional para poder completar la contratación en caso de que sea necesario.

En el caso de que el producto seleccionado por el cliente sea incompatible con las condiciones técnicas del suministro, no se procederá a la contratación del producto solicitado. En este caso, EnergíaXXI se pondrá en contacto con el cliente para asesorarle sobre posibles alternativas.